



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal

jrpmaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio Cesar Camacho
Fecha 28-06-19
Hora 3+15 pm
Recibi 2 originales

Jerusalén, 17 de junio de 2019
Oficio No. 0145

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS y PRIVADOS

Calle 18 No. 9-95
Girardot, Cundinamarca

Referencia : Divisorio
Radicación : 253684089001 2013 00045 00
Demandante : Julio César Camacho Sáenz y Otros
Demandando : María Helena Camacho Gutiérrez y Otros

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencias del veintinueve (29) de marzo y diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019) proferidas dentro del asunto de la referencia, me permito comunicar a Usted que se resolvió **APROBAR** la partición material del inmueble denominado LAS HONDAS, ubicado en la Vereda EL TABACO del municipio de JERUSALEN CUNDINAMARCA, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria 307-739 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Girardot e inscrito en el Catastro con el No.00-03-0001-0026-000, cuya área, linderos y demás especificaciones se encuentran allí consignados, inmueble que fuera adjudicado a los copropietarios en el juicio de sucesión del causante RAMÓN CAMACHO PALACIO y que se protocolizara mediante Escritura Pública No.363 del 10 de agosto de 2009 de la Notaría Única de Tocaima. Así mismo informo que se aceptó la distribución de lotes en la forma y términos señalados en el trabajo de partición a cada uno de los adjudicatarios, es decir, el 100% del Lote Número Uno (1) a **JULIO CESAR CAMACHO SÁENZ**, identificado con la C.C.No.3.206.150 en 20.234 M2; el 100% del Lote Número Dos (2) a **MARÍA PETRONILA CAMACHO SÁENZ**, identificada con la C.C.No.35.337.272 en 30.708 M2; el 100% del Lote Número Tres (3) a **VÍCTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ**, identificado con la C.C.No.3.063.578 en 30.708 M2; el 100% del Lote Número Cuatro (4) a **DIÓGENES CAMACHO SÁENZ**, identificado con la C.C.No.3.206.761 en 30.708 M2; el 100% del Lote Número Cinco (5) a **ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEJEROS**, identificada con la C.C.No.20.662.181 en 30.708 M2; el 100% del Lote Número Seis (6) a **JOSÉ RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ**, identificado con la C.C.No.3.063.516 en 30.708 M2; el 100% del Lote Número Siete (7) a **OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ**, identificado con la C.C.No.3.063.790 en 30.708 M2; el 100% del Lote Número Ocho (8) a **MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ**, identificada con la C.C.No.52.432.891 en 30.708 M2; el 100% del Lote Número Nueve (9) a **OTONIEL CAMACHO SÁENZ**, identificado con la C.C.No.3.207.970 en 30.708 M2; el 100% del Lote Número Diez (10) a **HERMINDA CAMACHO SÁENZ**, identificada con la C.C.No.38.972.709 en 30.708 M2; el 100% del Lote Número Once (11) a **JESÚS MARÍA CAMACHO SÁENZ**, identificado con la C.C.No.3.206.115 en 30.708 M2 y el 100% del Lote

Número Doce (12) a **HERIBERTO CAMACHO SÁENZ**, identificado con la C.C.No.3.205.547 en 30.708 M2.

En consecuencia de lo anterior se ordenó el registro de la partición presentada por el Auxiliar de la Justicia junto con la providencia que decretó la división material del bien común en el folio de matrícula inmobiliaria No.307-739, así como la providencia del 10 de junio de 2019, a través de la cual se corrigió el nombre de ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS e igualmente dispuso abrir para cada uno de los citados predios un folio de matrícula inmobiliaria y proceder a cerrar la matrícula del predio dividido con número 307-739.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

